

Mandado de los señores de aquella Real Audiencia  
 hecha en las últimas seis de mayo del presente año  
 correspondiente a las contribuciones de partes  
 de Cortes, de navos y de otros deudas, mandando  
 al propio tiempo que se comisionase a cargo  
 de D. D. de la. Mandaron lo que se contiene  
 en las cédulas correspondientes a D. D. segundo se venia  
 por el que se le mandaba y las sumas que  
 han venido deban entregarse en la depositaria  
 de Cortes a en este Ayuntamiento. Mandando  
 para el mismo efecto: se diga en conser-  
 vacion al referido Alcalde y Jueces, lo que se  
 vea a la comision encargada en aquel punto  
 de la Mandacion de contribuciones, entregando  
 depositario D. D. de la. de la. de la. de la.  
 que tenga en su poder para D. D. de la. de la.  
 posible brevedad, a fin de que esta pueda ha-  
 cerse efectiva en la Tesoreria de Rentas de  
 este Partido.

Sal }  
 Debito de 1000 }  
 llamado }  
 reclamacion que tiene D. D. de la. de la. de la.  
 para el pago de un mes y mil ochocientos noventa  
 y nueve d. de D. D. y ocho mrs. como debito por  
 un mes de Sal en el termino de Valencia de D. D.  
 perdido por este Ayuntamiento: Para a la  
 comision de contribuciones para que averi-

